



COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a Ecuador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 201-2024-MINCETUR

Lima, 10 de julio de 2024

VISTO, el Oficio N° 000384-2024-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Manta, República del Ecuador, los días 16 y 17 de julio de 2024, se llevará a cabo del "XIII Encuentro Empresarial Andino"; evento organizado por la Comunidad Andina (CAN), conjuntamente con las agencias de promoción de Colombia, Ecuador, Bolivia y Perú, evento que constituye una herramienta de promoción comercial para reunir a exportadores e importadores de la Comunidad Andina;

Que, la participación de PROMPERÚ en este Encuentro Empresarial Andino, tiene por finalidad propiciar el incremento del comercio intrarregional de bienes entre Chile, Colombia, México y Perú, particularmente para el sector de agronegocios, la industria auxiliar manufacturera (empaques y equipamiento alimentario) y la industria de la vestimenta, además de identificar potenciales compradores, importadores, distribuidores y agentes comerciales que faciliten el ingreso de los productos peruanos al mercado internacional; asimismo, el día 15 de julio del presente año, se realizarán acciones para la óptima presentación en este evento;

Que, es de interés institucional la participación de la señora Gisselle del Rosario Caña Mocarro, profesional de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, en el "XIII Encuentro Empresarial Andino", para que en representación de PROMPERÚ realice acciones de promoción de las exportaciones;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Gisselle del Rosario Caña Mocarro, profesional de la Subdirección

de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, a la ciudad de Manta, República del Ecuador, del 14 al 18 de julio de 2024, para que, en representación de PROMPERÚ, participe en el "XIII Encuentro Empresarial Andino", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al Pliego 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total de Viáticos US\$
Gisselle del Rosario Caña Mocarro	1 025,19	América del Sur	370,00 x 4	1 480,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Gisselle del Rosario Caña Mocarro, presenta a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento a la que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH GALDO MARÍN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2305967-1

CULTURA

Designan Asesora II del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000263-2024-MC

San Borja, 8 de julio del 2024

VISTOS: el Informe N° 000229-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000980-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020- DM/MC, el cargo de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales es considerado de confianza;

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la

Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora INÉS GABRIELA HERENCIA ORTEGA en el cargo de Asesora II del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2306414-1

Otorgan la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000277-2024-MC

San Borja, 11 de julio del 2024

VISTOS: el Proveído N° 007733-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000950-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001025-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, de fecha 16 de marzo de 2016, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial *El Peruano*, conforme con lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, conforme con lo previsto en el numeral 6.3 de la Directiva, excepcionalmente, el Ministerio de Cultura, por razones debidamente justificadas, puede otorgar reconocimientos póstumos a propuesta del órgano competente de la entidad;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes con el Informe N° 000950-2024-DGIA-VMPCIC/MC—con sustento en el Informe N° 005556-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes— emite opinión favorable para otorgar el reconocimiento póstumo de la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura* a la señora Yolanda Piedad Polastri Giribaldi;

Que, la señora Yolanda Piedad Polastri Giribaldi, cuenta con diversos reconocimientos otorgados por

instituciones como la Fundación por los Niños del Perú, Trofeo Azteca de la Televisión mexicana, el grado *honoris causa* concedido por el Consejo Iberoamericano por su aporte a la educación de los niños del Perú, entre otros. Asimismo, tuvo constante presencia y labor artística desde el Centro Cultural *Hola Yola*;

Que, tuvo una amplia producción discográfica que data desde 1975 hasta 1989. Asimismo, en su trayectoria televisiva, destaca como actriz, conductora, productora, animadora y coreógrafa en diversos programas;

Que, a lo largo de su trayectoria y legado, obtuvo diversos reconocimientos a nivel nacional e internacional, destacando entre ellos: el otorgado por la Fundación por los Niños del Perú, el Trofeo Azteca de la Televisión mexicana, Premios Circe, Premio Astro (1986) *Mejor programa infantil del año* y los otorgados por la Municipalidad Distrital de La Molina (2006) *La Medalla de la Rinconada* y la Municipalidad Metropolitana de Lima (2016) *Diploma de Honor por sus treinta y dos años de labor artística*;

Que, además, la señora Yolanda Piedad Polastri Giribaldi fallece el 7 de julio del año en curso a la edad de setenta y cuatro años, de los cuales cincuenta años los ofreció a la música y a la diversión de los más pequeños de la casa, pues gracias a sus diversos programas y espectáculos teatrales pudo ofrecer oportunidades a nuevos actores y comediantes quienes debutaron como *burujitas* en sus shows. Asimismo, deja un repertorio de canciones que se han vuelto famosas internacionalmente: *Eco, La gallina turuleca, Mi ranchito, El telefonito*, entre otros;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento póstumo como *Personalidad Meritoria de la Cultura*, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura, de forma póstuma, a la señora YOLANDA PIEDAD POLASTRI GIRIBALDI por su destacada labor artística como animadora, coreógrafa infantil, así como productora, libretista, guionista y escritora televisiva; que cuenta con una destacada trayectoria de más cincuenta años, a través de los cuales ha contribuido a divertir y entretener a la familia y, en particular, aportando a la formación, entretenimiento y educación a la niñez, juventud y adultos del Perú.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2306406-1